



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:

Se remite punto de acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se crea el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha el día 04 de mayo del año 2021, se recibió el oficio número SIN/175/21, suscrito por el Lic. Alejandro Javier Navarro Vázquez, Síndico Municipal, mediante el cual propone se cree el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales del Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 16 de junio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 27°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- 3.- El artículo 52°, 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del 2021 y la suscrita Lic. Jennifer Elizabeth Franco Reyes, Secretario General por Acuerdo Delegatorio del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. – Con dispensa de trámite se crea el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales del Municipio de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE
“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

LIC. JENNIFER ELIZABETH FRANCO REYES
SECRETARIO GENERAL POR ACUERDO DELEGATORIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

MUNICIPIO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
23 JUN 2021
Municipio 07:07 am
PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:

Se remite punto de acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se reforma que adiciona los artículos 161 BIS y 161 TER al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha el día 04 de mayo del año 2021, se recibió el oficio número SIN/175/21, suscrito por el Lic. Alejandro Javier Navarro Vázquez, Síndico Municipal, mediante el cual propone reforma de ordenamiento municipal, adicionando los artículos 161 BIS y 161 TER al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 16 de junio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 27°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- 3.- El artículo 52°, 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del 2021 y la suscrita Lic. Jennifer Elizabeth Franco Reyes, Secretario General por Acuerdo Delegatorio del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. – Con dispensa de trámite reforma que adiciona los artículos 161 BIS y 161 TER al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE
“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

LIC. JENNIFER ELIZABETH FRANCO REYES
SECRETARIO GENERAL POR ACUERDO DELEGATORIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

